



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDP

Pampacolca, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024/MDP de fecha 28 de junio del 2024, el INFORME N° 029-2024-SGDPSYDH/MDP de fecha 21 de junio del 2024, presentado por la encargada de la Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, cuyo asunto es Solicita cambio de denominación de Comité Multisectorial a Comité Distrital de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de Legalidad establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° en los numerales 3) y 8) señalan: como atribución del concejo municipal la de Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo conferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 029-2024-SGDPSYDH/MDP, de fecha 21 de junio del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano quien manifiesta que mediante OFICIO N° 0142-2024-GRA/GRS/GR-DRSCCU-CSP-J-PERS la Jefatura de la Microrred de Pampacolca solicita el cambio de denominación de Comité Multisectorial a Comité Distrital de Salud, la cual debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDP Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJESE**, sin efecto toda disposición municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca
Madeleyne H. Benegas Chura
DNI. 48293193
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651

Pampacolca te quiero productiva y moderna